



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de febrero de 2018

RES. CM N° 33 /2018

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 108/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se resolvió convocar a elecciones de tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes de los abogados/as para integrar el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de cuatro (4) años, a contar desde el 18 de diciembre de 2018.

Que, asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la misma norma fundamental, se convocó a elecciones de ocho (8) representantes titulares de los abogados/as para integrar el Jurado de Enjuiciamiento de la Ciudad de Buenos Aires, por un período de cuatro (4) años a contar desde el 18 de diciembre de 2018.

Que los comicios se celebrarán el día 24 de abril del corriente año, en la sede del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, sita en la Av. Corrientes 1441 de la CABA, entre las 8 y las 18 horas, fecha en la que se celebrarán las elecciones de dicha institución, por lo que resulta oportuno, por razones de organización, economía y celeridad, y en aras de evitar un dispendio innecesario de recursos físicos y materiales, hacer coincidir las mencionadas elecciones.

Que el artículo 13 de la Ley N° 31, establece en lo que aquí importa que *“Los miembros del Consejo de la Magistratura que representan a los abogados/as son elegidos con una anticipación no menor de treinta (30) días del inicio del mandato, por el voto directo y secreto de los abogados/as que integran el padrón electoral del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal al momento de la convocatoria a elecciones. A tal fin el Colegio confecciona los padrones correspondientes según sus reglamentos, en todo lo que no sea incompatible con lo dispuesto en la presente.”*; asimismo, *in fine*, dispone que este organismo dicta el Reglamento Electoral y fija la fecha del acto eleccionario, con una anticipación no menor a los sesenta (60) días anteriores a la fecha estipulada.

Que conforme establece el artículo 5° del Reglamento General Electoral (Res. CM N° 240/2015), *“El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convocará a elecciones en la fecha, lugar y horario que determine. La convocatoria deberá efectuarse con sesenta (60) días corridos de anterioridad a la fecha de los comicios, y se publica por dos (2) días corridos en el Boletín Oficial de la Ciudad de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires y en dos (2) diarios de circulación masiva de la Ciudad”.*

Que de acuerdo con lo previsto en las normas reseñadas, es competencia de este organismo convocar las elecciones de los representantes de los/las abogados/as que integrarán el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento en el próximo período, que comenzará a regir el 18 de diciembre de 2018.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 20 de febrero de 2018, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

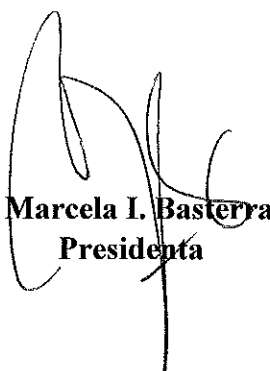
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 108/2018.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 33 /2018**

  
**Alejandro Fernández**  
Vicepresidente

  
**Marcela I. Bastera**  
Presidenta